

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2021

CNE-SS-DER-37899-JLLP-20200008940-00

(Al contestar citar estos datos)

Señor (a)

**MARIA DOLORES GUANGA ORTIZ
MILTON ENRIQUE CANTILLO CERVANTES
NESTOR ARTURO RIOS GARRIDO
EDILBER JOSE RAMIREZ YEPES**

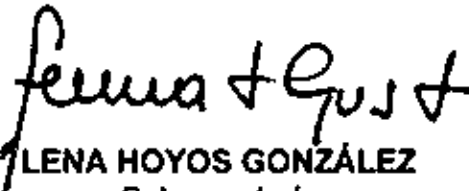
Asunto: Citación notificación por cartelera

Cordial saludo,

Dando cumplimiento al Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de manera atenta, le solicito comparecer a esta dependencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente citación, con el propósito de notificarle personalmente el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 4058 del 26 de agosto de 2021 dentro del radicado 20200008940-00, ponencia del Despacho del Honorable Magistrado JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA.**

En el evento que no comparezca personalmente, la notificación se efectuará mediante AVISO, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En cumplimiento del Inciso 2° del Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo, y de lo Contencioso Administrativo, cuando se desconozca la información del destinatario, se procederá a FIJAR en la Página Web y en la Cartelera de la Subsecretaría del Consejo Nacional Electoral, por el término de cinco (5) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).


LENA HOYOS GONZÁLEZ
Subsecretaría
Consejo Nacional Electoral



Se **DESFIJA** a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

✓ **LENA HOYOS GONZÁLEZ**
Subsecretaria
Consejo Nacional Electoral

IMPORTANTE: La remisión de otros documentos y/o solicitudes (*descargos, pruebas; alegatos; recursos de reposición; peticiones; quejas; denuncias, etc.*) deberán ser direccionados al correo electrónico atencionalciudadano@cne.gov.co y/o radicados en la Ventanilla Única de Correspondencia del Consejo Nacional Electoral.

Proyectó. David Esteban Rodríguez Ortega